

REVISTA JUDICIAL

Miércoles, 24 de octubre de 2007

casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57120/ff

**R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL
ACTOR: PABLO MARCELO LOZA VELASCO**

DEMANDADO: ALEJANDRO TENENUELA GUAMAN
Cuantía \$ 600.00
Trámite: Verbal Sumario
Causal Art. 30 literal A
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO. - Quito, 2 de Octubre del 2007, las 9horas. VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, es procedente el trámite en juicio verbal sumario de inquilinato, por lo tanto cítese con el contenido de la demanda y auto de calificación que antecede a ALEJANDRO TENENUELA GUAMAN, entregándole las copias que para los fines de Ley se han acompañado se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, para recibir futuras notificaciones que le corresponda en esta causa. Tómese nota el domicilio legal designado por el accionante. **CITISE Y NOTIFIQUESE.** - F. Dra. Sonia Gudíño Cisneros, Jueza Segunda de Inquilinato.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO. - Quito, 15 de octubre del 2007, las 8horas 6 Min. Agréguese al expediente el escrito presentado. Para que se cite AL SEÑOR Alejandro Tenenuela Guaman, hágaselo mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme el juramento rendido por el actor y petición que antecede. **NOTIFIQUESE.** - F. Dra. Sonia Gudíño Cisneros, Jueza Segunda de Inquilinato. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
ATENAMENTE.
DR. ALEXANDER VENEGAS P.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57125/ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A LA EMPRESA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A. O IMAX S.A., representada por su Presidente PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO.
JUICIO DE : QUIEBRA No. 762-2006-L.J.
ACTOR: DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO, en su calidad de Procurador Judicial de la Sociedad Comercial denominada PAPELES NORSKE SKOG-BIO-BIO LIMITADA.
DEMANDADA: EMPRESA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A. O IMAX S.A., representada por sus Presidente PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 1936 del Dr. Juan Carlos Cueva Serrano.

ciudad de Quito. Acumulense pletos seguidos en contra empresa deudora por obligación de dar, o hacer con excepción los acreedores hipotecarios, nes harán valer sus derechos separado. Oficiase al efecto señores Jueces de lo Civil de Jurisdicción. Remítase las pertinentes a los señores J de lo Penal para la calificación quiebra. Prohibase que el dado se ausente del luga juicio, comunicando en estido a las autoridades respe Disponiéndose la presentaci valor de los bienes en el térr ocho días. Como el fallido qu hecho en interdicción para nistrar sus bienes, notifiquese señores Notarios, Registrad Propiedad, Registrador Me Gerentes de los Bancos d Localidad, Contralor Gene Estado, Tribunal Supremo E y Dirección Nacional de P Sin perjuicio de esta decl el deudor dentro del térmi días podrá oponerse a la i cana, pagando o dimitiend saneados y suficientes. # juramento rendido por el lo previsto en el Art. 82 de de Procedimiento Civil, cñ demandada por la prensa, te tres publicaciones que zarán en uno de los perit mayor circulación de est Tómese en cuenta el domi cial señalado. Agréguese so la documentación aco Notifíquese.

Lo que comunico a u los fines de Ley. Previni la obligación de señala lio judicial dentro del urbano de esta ciudad para posteriores notif Certifco.
Lcdo. Fabián Arregui Me
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/57114/ff

EXTRACTO NOTARIA DECIMO : QUITO: Cúmpleme por cimiento del público q escritura pública No. gada ante el Dr. Gon Chacón, Notario Décit Cantón Quito, el 4 d 2007, los ex cónyuges Marcelo Taco Bayas y Tamayo Millingalli, p liquidar el patrimoniu dad conyugal la misr disuelta mediante s quince de julio del d por el señor Juez Déc de Pichincha.
Las adjudicaciones no se encuentran i el texto de la refe pública de liquidació conyugal, por lo que a lo dispuesto en e Ley Reformatoria a l publicada en el R No. 406 de 28 de 2006, que a su vez 18 de la Ley Notar varios numerales, e el numeral 23 facult poner la inscripción de la Propiedad, l liquidación de soci

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PROMERICA S.A. POR EL DE REPRESENTACIONES DE LAS AMERICAS REPRENAMERICA S.A., REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía PROMERICA S.A. se constituyó como GRUPO PROMERICA S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1 Quito, el 17/11/1993, aprobada mediante Resolución No. 2433 de 09/12/1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14/12/1993.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de la compañía PROMERICA S.A. por el de REPRESENTACIONES DE LAS AMERICAS REPRENAMERICA S.A., reforma y codificación de estatutos, otorgada el 14 de Agosto de 2007 ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004005
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Cruz Chicaiza Ricardo Esteban en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004005 de 04 OCT. 2007 aprobó la prórroga de plazo de duración, el cambio de denominación de la compañía PROMERICA S.A. por el de REPRESENTACIONES DE LAS AMERICAS REPRENAMERICA S.A., la reforma y codificación de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escrituras pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PROMERICA S.A. por el de REPRESENTACIONES DE LAS AMERICAS REPRENAMERICA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

DURACIÓN.- La duración de la compañía será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.....

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los siguientes artículos del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada por un Presidente y por un Gerente General".

Quito, 04 OCT. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AF/62311/cc